



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Cabe plantear responsabilidad patrimonial por el desastre volcánico en La Palma?

Asistimos esta semana atónitos y expectantes a la erupción volcánica en la Palma que **ha arrasado a su paso casas, cultivos e infraestructuras** de diversas localidades, obligando a evacuar, de momento, a más de cinco mil personas.

No solo el frente de lava constituye un peligro, también las **explosiones y emisión de gases nocivos** que han anunciado los expertos, así como el colapso de terrenos y acantilados del litoral, se asocian a este fenómeno de la naturaleza.

Y ante el desolador panorama que nos atañe, nos preguntamos, ¿quién asume la responsabilidad por los daños materiales que están sucediéndose?

Para dar respuesta a esta cuestión, debemos partir de que **no es usual que los seguros de responsabilidad civil contratados en España tengan incluida la cobertura de riesgo volcánico** y los daños asociados a ello. Por ello, si revisamos nuestra póliza (de hogar, de coche, de negocio, etc) y no aparece tal cobertura, será el **Consortio de Compensación de Seguros** quien se hará cargo de los daños reclamados.

Erupción del volcán Cumbre Vieja (Foto: RTV Canarias)

El Consortio responde, con carácter subsidiario en determinados riesgos extraordinarios, según establece el art. 1 del [Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |